

h) *datos de la persona lesionada:*

i) *circunstancias del accidente:* no se aplica;

j) *datos sobre el empleador o el lugar de trabajo:* no se aplica.

Periodo de referencia

Mes.

Se registra la lesión en el período (el mes) en que ocurrió el accidente.

Se registra en el expediente médico el período en que el médico declaró la incapacidad para trabajar.

Estimaciones

Total de primeras consultas, total de emergencias y total de ingresos hospitalarios por accidente de trabajo.

Historia

Se compilaron las estadísticas por primera vez en el año 1952. El objetivo era contar con información básica de salud. Los últimos cambios se operaron en 1995.

Documentación

Series disponibles: Cuadros que se publican:

- Consulta externa de accidentes por unidad médica.
- Consulta externa por unidad médica, tipo de accidente y clase de consulta.
- Consultas de accidentes en clínicas de especialidades.
- Ingresos y días paciente, accidentes de trabajo y accidentes comunes.
- Relación entre accidentes ocurridos y número de trabajadores por año.
- Casos de accidentes de trabajo y comunes, en proceso de rehabilitación.
- Casos atendidos en rehabilitación por incapacidad funcional.
- Casos y monto medio de la prestación global por tipo de accidente con incapacidad permanente.
- Número de casos según localización y porcentaje de incapacidad del miembro u órgano lesionado.
- Número de casos de accidentes de trabajo, según:
 - localización de la incapacidad y ocupación habitual del accidentado;
 - ocupación habitual del accidentado y actividad económica de la empresa (incapacidad permanente).

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: *Boletín Estadístico* (anual).

(idem): *Incapacidad Permanente* (anual).

No se publica la metodología. Se publican todos los datos.

Datos publicados por la OIT: Se suministraron a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, datos relativos a lesiones indemnizadas, incluidos los accidentes de trayecto y las enfermedades profesionales. Clasificados según las grandes divisiones de actividad económica, estos datos comprenden: el número de personas lesionadas mortalmente de 1986 a 1992; el número de personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo de 1991 a 1995; el total de personas lesionadas en 1991 y 1992; el número de días perdidos por las personas lesionadas que han perdido tiempo de trabajo de 1991 a 1995, y las tasas de lesiones mortales de 1986 a 1990.

Criterios de confidencialidad: No existe restricción alguna respecto a la información no individualizada.

Normas internacionales

Por desconocimiento, no se tuvieron en cuenta las normas y directrices estadísticas internacionales vigentes.

Métodos de recolección de datos

Legislación: En lo que respecta al Régimen de Seguridad Social, las indemnizaciones por incapacidad permanente causada por un accidente se estipulan en el Artículo 30 del Acuerdo 1002 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). El régimen de indemnización abarca desde la pérdida de una falange de cualquier dedo hasta el síndrome cerebral orgánico. No existe plazo para presentar la solicitud de indemnización.

Notificación: Se otorga de oficio. Al estar consolidada la lesión o terminado el tratamiento de rehabilitación, las incapacidades permanentes son evaluadas y clasificadas por la Sección de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades y se remite el expediente al Departamento de Prestaciones en Dinero para su pago. No existe formulario oficial para presentar la solicitud de indemnización, ni instrucciones o publicaciones de orientación

sobre el régimen de indemnización y la presentación de solicitudes de indemnización.

Datos notificados: No se aplica.

Cambios previstos: Ninguno.

GUINEA

Organismo responsable

Caisse nationale de Sécurité sociale (CNSS) (*Caja Nacional de Seguridad Social*).

Fuente

Solicitudes de indemnización de lesiones profesionales, presentadas a la CNSS.

Alcance

Personas: Personas aseguradas.

Actividades económicas: No se dispone de información.

Regiones geográficas: Todo el país.

Establecimientos: No se dispone de información.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones provocadas por cualquier tipo de accidente de trabajo que fueron indemnizadas, excluyendo las enfermedades profesionales y los accidentes de trayecto.

Conceptos y definiciones

No se dispone de información.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: ocho días.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: ninguno.

Documentación

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en:

Caisse nationale de Sécurité sociale: *Lésions professionnelles* (mensual).

Datos publicados por la OIT: Se suministran a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos relativos a las lesiones profesionales indemnizadas. Clasificados según las principales divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que perdieron días de trabajo, el total de ambos grupos, el número de días de trabajo perdidos por las personas lesionadas, y las tasas de lesiones mortales. También se comunica el número de personas expuestas a riesgos (número total de personas aseguradas) que se registra en la base de datos LABORSTA.

GUYANA

Organismo responsable

National Insurance Scheme (*Régimen Nacional de Seguros*).

Fuente

Partes de lesiones profesionales presentadas al Régimen Nacional de Seguros.

Alcance

Personas: Todas las personas con empleo.

Actividades económicas: Todas, y todos los sectores.

Regiones geográficas: Todo el país.

Establecimientos: De toda clase y tamaño.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las estadísticas abarcan las lesiones provocadas por cualquier tipo de accidente de trabajo que fueron indemnizadas, excluyendo los accidentes de trayecto y las enfermedades profesionales.

Conceptos y definiciones

No se dispone de información.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: ninguno.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: un año.

Clasificaciones

a) *accidente mortal o no mortal;*

- b) **grado de incapacidad:** no se dispone de información;
- c) **actividad económica:**
- d) **ocupación:** no se dispone de información;
- e) **tipo de lesión:** quemaduras y escaldaduras, concusiones, cortes y laceraciones, heridas provocadas por objetos punzantes, parálisis de las piernas u otras partes del cuerpo, fracturas, ahogamiento;
- f) **causa del accidente:** no se dispone de información;
- g) **duración de la ausencia del trabajo:** no se dispone de información; h) **datos sobre el trabajador:** sexo;
- i) **circunstancias del accidente:** no se dispone de información;
- j) **datos sobre el empleador o el lugar de trabajo:** no se dispone de información.

Documentación

Referencias bibliográficas: Los datos se publican en: National Insurance Scheme: *Annual Report*.

Datos publicados por la OIT: Se suministran periódicamente a la OIT para publicación en el *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, los datos sobre lesiones indemnizadas. Clasificados según las principales divisiones de actividad económica, estos datos comprenden el número de personas víctimas de lesiones mortales, el número de personas lesionadas que perdieron días de trabajo, el total de ambos grupos, y el número de días de trabajo perdidos por las personas lesionadas.

HONDURAS

Organismo responsable

En general el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Instituto Hondureño de Seguridad Social también copia, compila y publica estadísticas a partir de la información generada por los afiliados a esta institución.

Periodicidad

Anual.

Fuente

Los informes de los empleadores sobre los accidentes de trabajo y la información recabada por el Departamento de Medicina, Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo.

Objetivos y usuarios

La vigilancia epidemiológica de los lugares de trabajo, en cuanto generadores de accidentes o enfermedades profesionales y aplicación de medidas necesarias para evitar estos riesgos.

Usuarios principales: Los técnicos del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Alcance

Personas: Los trabajadores asalariados, a tiempo completo o parcial en las empresas, de todas las edades y ocupaciones.

Abarcan aproximadamente el 10 por ciento de la población económicamente activa del país, que representa el 100 por ciento de los asalariados de la empresa privada con centro de trabajo que poseen 10 o más trabajadores.

Actividades económicas: Todas las actividades económicas, salvo el sector informal y los empleados estatales. Actualmente se estudian mecanismos jurídicos para incorporar a los empleados públicos en los informes estadísticos sobre lesiones y enfermedades profesionales.

Regiones geográficas: Todo el país.

No se incluyen en las estadísticas los trabajadores en el extranjero ni las personas que habitualmente residen en el extranjero.

Establecimientos: Aquellos con 10 o más trabajadores.

Otros: No se registran todos los accidentes de trabajo debido al incumplimiento de los empleadores que no los declaran al Ministerio de Trabajo.

Tipos de accidentes de trabajo abarcados

Las lesiones profesionales notificadas.

Todo tipo de accidentes de trabajo y generalmente los accidentes de trayecto.

No se incluyen las enfermedades profesionales en las estadísticas.

Conceptos y definiciones

(Fuente: Código del Trabajo, Título V, Capítulo I y II; Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Capítulo VI, Sección I).

Accidente de trabajo: todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera. También se entenderá por accidente de trabajo o enfermedad profesional, toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa y mediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima.

Riesgos profesionales: son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena. También se entenderá por riesgo profesional toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima de acuerdo con lo dicho en los artículos anteriores.

Lesión profesional: toda lesión provocada por un accidente de trabajo.

Accidente de trayecto: el que ocurra al trabajador durante el trayecto normal de su residencia al lugar de trabajo o viceversa. El Instituto Hondureño de Seguridad Social establecerá las condiciones para reconocer el accidente de trayecto como accidente de trabajo, basándose en la definición de trayecto normal, en el tiempo que transcurra entre el accidente y la iniciación o término de la jornada de trabajo, en el uso de vehículos de la empresa o en otras circunstancias calificadas por dicho instituto.

Pérdida de tiempo de trabajo: días de trabajo perdido, contados a partir del día siguiente de producirse el accidente de trabajo.

Lesión profesional mortal: es aquella que ocasiona la muerte al trabajador.

Incapacidad temporal para trabajar: es la que impide al trabajador dedicarse a sus labores habituales durante un período que no exceda un año, siempre que al terminar su curación quede apto para el trabajo.

Incapacidad permanente para trabajar:

- incapacidad parcial: es la disminución de las facultades de una persona por haber sufrido la pérdida o la paralización de algún miembro, órgano o función del cuerpo debido a un accidente de trabajo o enfermedad profesional;
- incapacidad permanente total: es la que inhabilita de un modo absoluto y definitivo al trabajador.

Periodo mínimo de ausencia del trabajo: ninguno.

Periodo máximo para que una defunción se considere lesión profesional mortal: ninguno.

Datos recopilados

- persona lesionada: sexo y edad;
- tiempo de trabajo perdido: no se aplica;
- información sobre el accidente: agente material causante;
- características de la lesión: parte del cuerpo lesionada;
- empleador o lugar de trabajo: ubicación geográfica (departamentos) y actividad económica.

Medición del tiempo de trabajo perdido

No se aplica.

Clasificaciones

- accidente mortal o no mortal;
- grado de incapacidad: no se aplica;
- actividad económica;
- ocupación;
- tipo de lesión: amputaciones, asfixia, contusiones y abrasiones, cortaduras y laceraciones, cuerpos extraños en los ojos, choques o golpes eléctricos, dislocaciones, envenenamiento, fracturas, hernia, inmersión, picaduras, quemaduras, escaldaduras, quemaduras por sustancias químicas, torceduras y esguinces, diversos, falta de información;
- causa del accidente: animales; aparatos de izar; aparatos de transmisión fuerza mecánica; aparatos eléctricos; áreas de trabajo; bombas o máquinas motrices primarias; calderas autoclaves y otros recipientes a presión; elevadores;